



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 10 MARZO DE 2026  
ASUNTO: DICTAMEN DE PODA  
DMACC/327/2026

C. MARIA LUISA GAYTAN.

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 10 MARZO de 2026, CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA #12, LOC. LAS AGUILILLAS. Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó un sujeto forestal de la especie EUCALIPTO, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	EUCALIPTO	15 MTS	1.40CMS	MALO	PODA

El estado general del sujeto forestal es malo, tomándose en cuenta que el árbol se encuentra dañando el cableado de corriente eléctrica, poniendo en riesgo la estructura de la propiedad, en el domicilio: CARRETERA ANTIOGUA A CHAPALA #12, LOC. LAS AGUILILLAS, por lo que es necesaria una PODA, del sujeto forestal.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA  
DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO

Recibido Original  
Cabrera José Roberto  
17/03/26



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."